



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA AL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2015**

Vistos los expedientes iniciados en virtud de solicitud formulada por las entidades, y demás documentación complementaria, para la ejecución de actuaciones en materia de Inserción Laboral subvencionadas con cargo al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulado por la Orden 20 de marzo de 2013 modificada por la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, efectuada la convocatoria para el año de 2015 del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción mediante Resolución de 14 de octubre (BOJA núm 205 de 21 de octubre de 2015), se contemplan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Las entidades solicitantes tienen prevista la realización de acciones dirigidas al desarrollo del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulado en el artículo 6 y 8 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, y desarrolladas en las Ordenes de 20 de marzo de 2013 y 26 de septiembre de 2014.

Presentadas las solicitudes en tiempo y forma, el órgano instructor, ha procedido al estudio, así como a la comprobación de la documentación adjunta.

**SEGUNDO.-** Con fecha 05/11/2015, la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, hace pública en la Oficina Virtual la relación de entidades que deben subsanar solicitudes y la relación de entidades a las que se les requiere documentación para el trámite de evaluación previa de solicitudes presentadas para la convocatoria 2015, correspondiente al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, estableciendo un plazo de cinco días para la presentación de la documentación señalada.

Finalizado el dicho plazo, las solicitudes han sido valoradas según lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden 20 de marzo de 2013, modificada por la Orden 26 de septiembre de 2014, obteniéndose una relación priorizada provisional por orden de puntuación.

**TERCERO.-** Con fecha 13/11/2015, se publica la Propuesta Provisional de Resolución, por la que se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias y suplentes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, convocatoria 2015.



Asimismo, conforme al artículo 17 de la Orden 20 de marzo de 2013 modificada por la Orden de 26 de septiembre de 2014, se concede a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes, un plazo de 5 días para que puedan aportar documentación, alegar, reformular, aceptar la subvención propuesta o, en su caso, optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por el Decreto-Ley 4/2013, de 2 de abril, establece en su artículo 3 como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, las siguientes: Fomento de empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo. Entre sus funciones, en concreto en la 3ª, se le encomienda la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración, referentes a las competencias gestionadas.

**SEGUNDO.-** La persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo en Jaén es competente para la resolución de las ayudas correspondientes a su ámbito territorial de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden 20 de marzo de 2013 modificada por la Orden de 26 de septiembre de 2014.

**TERCERO.-** El procedimiento de concesión de las líneas de ayuda para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según se establece en el artículo 9 de la Orden 20 de marzo de 2013 modificada por la Orden de 26 de septiembre de 2014, y conforme a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre.

**CUARTO.-** El desarrollo de las acciones contempladas en el Programa se llevará a cabo de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, y particular, para la convocatoria 2015, como se establece en el Resuelve segundo de la Resolución de 14 de octubre de 2015, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

1139018023 G/32L/48000/00 01  
1139188023 G/32L/44207/00 S0574  
1139188023 G/32L/46005/00 S0574  
1139188023 G/32L/48007/00 S0574

**QUINTO.-** Para el estudio técnico y cuantificación económica de la ayuda solicitada se han observado todas las normas de obligado cumplimiento, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 4 de la Orden 20 de marzo de 2013 modificada por la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se detallan los límites y conceptos subvencionables.



**SEXTO.-** Las acciones llevadas a cabo desde las Unidades de Orientación subvencionadas se encuadrarán en el marco de procedimiento de itinerario personalizado de inserción y se realizarán en función de los objetivos determinados para cada unidad según se establece en el artículo 16 de la Orden 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Las unidades de orientación forman parte de la Red Andalucía Orienta y por tanto están sujetas a los procedimientos y pautas de actuación de la misma.

**SEPTIMO.-** La presente resolución se ajusta a lo establecido en la Orden de 30 de Agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**OCTAVO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial procede a emitir la presente Resolución.

Por lo expuesto y vista, la Propuesta de Resolución del Servicio de Intermediación e Inserción Laboral de fecha 26/11/2015; el Acuerdo de modificación de la misma, de fecha 30/11/2015, los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Conceder una subvención a las entidades que han obtenido la puntuación suficiente y acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la condiciones de beneficiarias, en la cuantía indicada en el **Anexo I** y conforme a las condiciones establecidas en el **Anexo III y III bis** de la presente Resolución

**SEGUNDO.-** Considerar desestimadas al resto de entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo II** de la presente Resolución, de conformidad con la causa que se indica.

**TERCERO.-** Según lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden 20 de marzo de 2013, modificada por la Orden de 26 de septiembre de 2014, se realizarán pagos mediante la siguiente secuencia:

Primer pago: un pago anticipado del 75% del importe total de la ayuda concedida, a la firma de la resolución de concesión.

Segundo pago: correspondiente al 25% de la subvención, una vez incorporados los créditos correspondientes del presupuesto, previa presentación de la justificación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del 75% de la ejecución de las actividades objeto de la subvención y su aceptación por el órgano gestor.

El inicio de las acciones y su desarrollo no estarán condicionados al cobro de los citados pagos por parte de las entidades beneficiarias.



En relación con la estructura de costes, las entidades se comprometen a cumplir con las condiciones que aparecen en sus correspondientes **Anexos III y III bis** de esta Resolución.

**CUARTO.-** Las entidades beneficiarias deberán justificar ante la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, la correcta aplicación de los fondos recibidos, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de los objetivos establecidos en esta Resolución.

En el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto determinado en la presente resolución, las entidades beneficiarias presentarán la justificación en los términos previstos en el resuelve QUINTO, la cual será revisada por el órgano gestor, deduciéndose, en su caso, los importes cubiertos por la ayuda y no invertidos correctamente.

**QUINTO.-** La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de la entidad beneficiaria mediante la rendición de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27. 2 a) 1º de la Orden de 20 de marzo de 2013, modificada por la Orden de 26 de septiembre de 2014. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria en la que se deben incluir los justificantes de gasto o cualquier otro documento de validez jurídica. La cuenta justificativa estará integrada por:

1º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, según modelo **Anexo V**. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Certificado expedido por el órgano competente de la Entidad, de liquidación final de las acciones según modelo **Anexo IV**.
- Certificado expedido por el órgano competente de la Entidad que acredite la correcta aplicación de la subvención concedida al fin previsto
- Certificado de ejecución de las acciones subvencionadas, indicando fecha de inicio y fin de las actuaciones.
- Certificado que acredite la incorporación del pago efectuado a su presupuesto o contabilidad con expresión del asiento contable practicado, siempre que la entidad reciba anticipo o fracción de la ayuda concedida, en el plazo de un mes.
- Todas las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación de gastos y la documentación acreditativa del pago. Todas las facturas o documentos de valor probatorio se marcarán con una estampilla, indicando en la misma el programa subvencionado con el importe y porcentaje que se imputa a dicho programa.



- En el caso de que en la relación de gastos se haya imputado impuestos indirectos (como el IVA) que no sean susceptibles de recuperación o compensación, se deberá aportar certificado emitido por la Agencia Tributaria, en el que haga constar que no se ha presentado la Declaración Resumen Anual del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio o ejercicios del pago de los gastos.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
- Muestra de todo material publicitario con la autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- En su caso, aportar los tres presupuestos que, de conformidad con lo dispuesto el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, modificado por la Disposición final quinta de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria con carácter previo a la contratación del compromiso, así como justificantes de pago de dichos servicios.
- Certificado explicativo de los criterios de imputación de aquellos gastos imputados al proyecto por un importe inferior al 100%, debiendo estar calculados matemáticamente mediante un método justo y equitativo.

No se admitirá como gasto subvencionable ninguna cantidad ni porcentaje en concepto de gastos de difícil justificación, ni adquisición de bienes inventariables. Únicamente serán subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en los plazos de ejecución establecidos en la presente resolución y dentro de los conceptos que se detallan en el artículo 4 de la Orden de 20 de marzo de 2013, modificada por la Orden de 26 de septiembre de 2014.

Los Anexos **IV y V** se obtendrán una vez cumplimentada la justificación a través de la aplicación Sistema de Justificación Genérico, (<https://ws109.juntadeandalucia.es/justificaciones>).

**SEXTO.-** Las entidades beneficiarias quedan obligadas a cumplir con las condiciones establecidas en la presente Resolución así como en el artículo 24 de la Orden de 20 de marzo de 2013 modificada por la Orden de 26 de septiembre de 2014, así como con toda la normativa nacional. Asimismo, deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. Las entidades beneficiarias deberán mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional. Y garantizar que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables.

**SÉPTIMO.-** Para la validación final de la justificación total de la actividad subvencionada, se atenderá a lo establecido en el artículo 28.3 de la Orden de 20 de marzo de 2013 modificada por la Orden de 26 de septiembre de 2014, según el cual se establecerá una reducción de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria en el caso de que no cumpla los objetivos establecidos en la Resolución de Concesión. La cantidad a reducir será directamente



proporcional al porcentaje de los objetivos establecidos y no alcanzados. No se considerarán alcanzados aquellos objetivos que, aun estando registrados en el Servicio Telemático de Orientación (STO), no superen el proceso de verificación que de los mismos pudiese realizarse.

**OCTAVO.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Orden de 20 de marzo de 2013 modificada por la Orden de 26 de septiembre de 2014.

**NOVENO.-** Conforme al artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 20 de marzo de 2013, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

**DÉCIMO.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 20 de marzo de 2013, modificada por la Orden de 26 de septiembre de 2014, las entidades beneficiarias deberán obtener autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo para la realización de cualquier actividad que conlleve divulgación, difusión o, en su caso, para la publicación de cualquier tipo de material elaborado con cargo a la presente subvención. Asimismo, deben hacer constar en toda información, material elaborado o editado y la publicidad que se efectúa de la actividad objeto de la subvención, que la misma está financiada por la Junta de Andalucía.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Las entidades beneficiarias deberán disponer de instalaciones y medios adecuados al proyecto a desarrollar, conforme al Anexo de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Con carácter previo al inicio de la actividad, estas instalaciones deberán contar con el visto bueno de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Las entidades beneficiarias deberán iniciar la actividad, esto es, la prestación del servicio de manera efectiva en las unidades de orientación, en un plazo máximo de 1 mes a partir de la fecha de inicio de periodo de ejecución reflejada en el correspondiente Anexo III. Previo al inicio de la prestación del servicio en las unidades las entidades deberán presentar en las correspondientes Direcciones Provinciales de la Agencia del Servicio Andaluz de empleo la ficha técnica de la Unidad junto con el currículum acreditado de los equipos de trabajo de la misma, y contar con la validación de dicha ficha técnica, de acuerdo a lo establecido en el art. 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014.



**DÉCIMO TERCERO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en relación a los datos contenidos en los ficheros automatizados del Servicio Andaluz de Empleo a los que tenga acceso, las entidades beneficiarias se comprometen a:

- Tratarlos de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, no pudiendo aplicar o utilizar los mismos con un fin distinto al de favorecer la inserción laboral de las personas usuarias del servicio, ni comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, obligación que subsistirá incluso después de finalizar su relación con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo, fijados a través del correspondiente sistema informático y otros que a tal efecto puedan solicitarse.

Las entidades beneficiarias deberán ser responsables del estricto cumplimiento de la citada normativa y atenerse a las instrucciones precisas dadas por el Servicio andaluz de Empleo en materia de protección de datos de carácter personal, disponibles en la plataforma Servicio Telemático de Orientación (STO)

**DÉCIMO CUARTO.-** Las entidades beneficiarias comunicarán, siempre que la figura contractual lo permita, las nuevas contrataciones del personal técnico, cuyos costes salariales se financien con cargo a la presente resolución, a través de las aplicaciones GESCONTRAT@ o CONTRAT@, accesible desde la propia web del Servicio Andaluz de Empleo.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley antes citada, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Jaén a 21 de diciembre de 2015

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN JAÉN



Fdo. **Antonio de la Torre Olid.-**



**ANEXO I. ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Nº EXPEDIENTE	BAREMACIÓN	CIF	ENTIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
JA/OCA/0020/2015	62,50	G41578063	FOREM	113.946,73 €
JA/OCA/0019/2015	51,95	P2305500G	AYUNTAMIENTO DE LINARES	55.577,35 €
JA/OCA/0006/2015	50,00	G14522171	FUND. PROYECTO D. BOSCO	66.948,73 €
JA/OCA/0017/2015	43,80	P2300000C	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	66.948,73 €
JA/OCA/0012/2015	40,75	P2309500C	AYTO. DE VILLACARRILLO	61.592,83 €
JA/OCA/0016/2015	40,20	P2300500B	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	113.946,74 €
JA/OCA/0014/2015	35,45	G23020084	APROSOJA	114.352,98 €
JA/OCA/0008/2015	35,05	G23014814	APROMPSI	100.423,09 €
JA/OCA/0003/2015	28,70	G23355084	ADR. SIERRA DE CAZORLA	61.592,83 €
JA/OCA/0007/2015	23,15	G23058787	FEJIDIF	93.996,75 €
JA/OCA/0021/2015	20,50	P2309200J	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	92.389,24 €







**ANEXO II. SOLICITUDES DESESTIMADAS (1/2)**

ENTIDAD	CIF	CAUSA
FAISEM	G41633710	Puntuación insuficiente para ser beneficiaria.
O.A.L. IND. PAISAJE DE LINARES	P7305501D	Puntuación insuficiente para ser beneficiaria.
AYTO TORREPEROGIL	P2308800H	Puntuación insuficiente para ser beneficiaria.
ASOCIACION LUNA	G23577786	Puntuación insuficiente para ser beneficiaria.
FUNDACIÓN DIAGRAMA	G73038457	Puntuación insuficiente para ser beneficiaria.
FOREM	G41578063	Unidad Riesgo de exclusión. En relación al colectivo de atención, no acredita el requisito contenido en el apartado 4.a).2º b) del Cuadro Resumen de la orden de 26 de septiembre de 2014.
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES	G41540204	No cumple el requisito establecido en el art. 3.3 g) de la orden de 20 de marzo de 2013.
ASOCIACIÓN DE PARADOS MAYORES DE 40 AÑOS.	G14377642	Renuncia. Con los efectos establecidos en el art. 91.2 de la Ley 30/1992.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	P2309700I	No presenta la documentación requerida con fecha 13/11/15. Desistida. -Art. 17.4 a) Orden de 20 de marzo de 2015- Con los efectos establecidos en el art. 91.2 de la Ley 30/1992.
ADECAM	G23341993	No presenta la documentación requerida con fecha 13/11/15. Desistida. -Art. 17.4 a) Orden de 20 de marzo de 2015- Con los efectos establecidos en el art. 91.2 de la Ley 30/1992.
ASEIS LAGARTO	G23584832	No presenta la documentación requerida con fecha 13/11/15. Desistida. -Art. 17.4 a) Orden de 20 de marzo de 2015- Con los efectos establecidos en el art. 91.2 de la Ley 30/1992.





**ANEXO II. SOLICITUDES DESESTIMADAS (2/2)**

ENTIDAD	CIF	CAUSA
ASOCIACIÓN SOLIDARIOS SPORT	G23698343	No presenta la documentación requerida con fecha 13/11/15. Desistida. -Art. 17.4 a) Orden de 20 de marzo de 2015- Con los efectos establecidos en el art. 91.2 de la Ley 30/1992.
MAGTEL	G14936439	No presenta la documentación requerida con fecha 13/11/15. Desistida. -Art. 17.4 a) Orden de 20 de marzo de 2015- Con los efectos establecidos en el art. 91.2 de la Ley 30/1992.
PATRONATO MUNICIPAL FOMENTO Y DESARROLLO DE BAILÉN	G23296411	Equipo técnico no ajustado a lo establecido en la normativa de regulación del programa.
AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	P2301000B	Equipo técnico no ajustado a lo establecido en la normativa de regulación del programa.
AYUNTAMIENTO DE QUESADA	P2307300J	Equipo técnico no ajustado a lo establecido en la normativa de regulación del programa.
FEANSAL	G41379496	Equipo técnico no ajustado a lo establecido en la normativa de regulación del programa.







Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



### ANEXO III BIS

**ENTIDAD:** FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE ANDALUCÍA

**N.I.F. :** G41578063

**DIRECCIÓN:** C/ MARTINEZ DE LA ROSA, 11. LINARES (JAÉN)

**Nº EXPEDIENTE:** JA/OCA/0020/2015

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SOLICITADO:** 201.870,48 €

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 113.946,73 €

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00 %

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:** 113.946,73 €

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:**

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2015	1139010000 - G/32L/48000/23	85.460,05 €
2016	1139010000 - G/32L/48000/23	28.486,68 €

**PRIMER PAGO:** 85.460,05 €

**SEGUNDO PAGO:** 28.486,68 €



Servicio Andaluz de Empleo  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**



ANEXO III  
**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**

**CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LINARES      FECHA FIN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 28/10/2016 DURACION: 10 MESES      EXPEDIENTE: JA00CA0019/2015  
 FECHA INICIO PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 29/12/2015      C.I.F.: P2305500G      10 MESES

DATOS UNIDAD	UNIDAD 1				UNIDAD 2				UNIDAD 3				TOTAL UNIDADES											
	ZONA DE COBERTURA	LOCALIDAD (PROVINCIA)	DIRECCIÓN	C.P.	ITINERANCIA	PRIORIZADA	MODULO AUTORIZACIÓN	COLECTIVO	DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL	DESDE	HASTA	MESES	Nº	COSTES SALARIALES	DESDE	HASTA	MESES	Nº	COSTES SALARIALES	DESDE	HASTA	MESES	Nº	COSTES SALARIALES
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	PERSONAL								2	29/12/2015	28/10/2016	10	2	53.558,98				2		29/12/2015	28/10/2016	10		
	EMPLE@JOVEN																							
	TOTAL P. TÉCNICO																							
	PERSONAL APOYO																							
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	TOTAL								2	53.558,98			2	53.558,98				2						
	OBJETIVO HORAS ATENCIÓN DIRECTA																							
	TEMPORALIZACIÓN																							
	PERSONAL TÉCNICO																							
	OB.L. MÁXIMO DE PERSONAS A ATENDER (ESTIMADO)																							
	OBJETIVO HORAS ATENCIÓN DIRECTA																							
	TOTAL COSTES SALARIALES								53.558,98											53.558,98				
	GASTOS GENERALES								4.943,49											4.943,49				
	MÓDULO DE AUTOORIENTACIÓN								0,00										0,00					
	TOTAL GASTOS								58.502,47											58.502,47				
									2.925,12											2.925,12				
									55.577,35											55.577,35				



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



### ANEXO III BIS

**ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE LINARES

**N.I.F. :** P2305500G

**DIRECCIÓN:** C/ HERNÁN CORTES, 24

**Nº EXPEDIENTE:** JA/OCA/0019/2015

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SOLICITADO:** 190.540,40 €

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 55.577,35 €

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 95 %

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 55.577,35 €

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2015	1139180000 - G/32L/46005/23 S0574	41.683,01 €
2016	1139180000 - G/32L/46005/23 S0574	13.894,34 €

**PRIMER PAGO:** 41.683,01 €

**SEGUNDO PAGO:** 13.894,34 €




ANEXO III  
**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**  
**CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

ENTIDAD: FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO  
 FECHA INICIO PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 29/12/2015  
 FECHA FIN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 28/10/2016  
 DURACIÓN: 10 MESES  
 C.I.F.: G14522171  
 EXPEDIENTE: JA0CA0006/2015

DATOS UNIDAD	ZONA DE COBERTURA	UNIDAD 1			UNIDAD 2			UNIDAD 3			TOTAL UNIDADES		
		DESD	HASTA	MESES	DESD	HASTA	MESES	DESD	HASTA	MESES	DESD	HASTA	MESES
	JAÉN	29/12/2015	28/10/2016	10									
	LOCALIDAD(PROVINCIA)	JAÉN											
	DIRECCIÓN	C/TETUÁN, 20											
	C.P.	23009											
	ITINERANCIA	SI											
	PRIORIZADA	NO											
	MÓDULO AUTORIZACIÓN	NO											
	COLECTIVO	PERSONAS DESEMPLEADAS EN RIESGO EXCLUSIÓN											
	TEMPORALIZACIÓN	Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES	
	PERSONAL TÉCNICO	2	53.558,98								2	53.558,98	
	EMPLE@JOVEN												
	TOTAL P. TÉCNICO												
	PERSONAL APOYO												
	TOTAL	2	53.558,98								2	53.558,98	
	OBJETIVO HORAS ATENCIÓN DIRECTA	1916											
	TEMPORALIZACIÓN	Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES	
	PERSONAL TÉCNICO												
	TITULADO F PROF.												
	TITULADO UNIV.												
	TOTAL												
	OBJ. MÁXIMO DE PERSONAS A ATENDER (ESTIMADO)												
	OBJETIVO HORAS ATENCIÓN DIRECTA												
		COSTE TOTAL	COFINAN.	OTORGABLE	COSTE TOTAL	COFINAN.	OTORGABLE	COSTE TOTAL	COFINAN.	OTORGABLE	COSTE TOTAL	COFINAN.	OTORGABLE
	TOTAL COSTES SALARIALES	53.558,98									53.558,98		
	GASTOS GENERALES	13.389,75									13.389,75		
	MÓDULO DE AUTOORIENTACIÓN										0,00		
	TOTAL GASTOS	66.948,73		66.948,73			0				66.948,73		66.948,73



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO

**N.I.F. :** G14522171

**DIRECCIÓN:** C/ TETUÁN, 20

**Nº EXPEDIENTE:** JA/OCA/0006/2015

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SOLICITADO:** 154.248,56 €

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 66.948,73 €

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00 %

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:** 66.948,73 €

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:**

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2015	1139180000 - G/32L/48007/23 S0574	50.211,55 €
2016	1139180000 - G/32L/48007/23 S0574	16.737,18 €

**PRIMER PAGO:** 50.211,55 €

**SEGUNDO PAGO:** 16.737,18 €







Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



ANEXO III BIS

**ENTIDAD:** DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

**N.I.F. :** P23000000C

**DIRECCIÓN:** AVENIDA JOSE LUIS MESSÍA, 2

**Nº EXPEDIENTE:** JA/OCA/0017/2015

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SOLICITADO:** 519.950,60 €

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 66.948,73 €

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00 %

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:** 66.948,73 €

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:**

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2015	1139180000 - G/32L/46005/23 S0574	50.211,55 €
2016	1139180000 - G/32L/46005/23 S0574	16.737,18 €

**PRIMER PAGO:** 50.211,55 €

**SEGUNDO PAGO:** 16.737,18 €



Servicio Andaluz de Empleo  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**



ANEXO III  
**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**

**CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VILACARRILLO FECHA FIN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO 29/12/2015 DURACIÓN 10 MESES EXPEDIENTE JA/COCA/0012/2015  
 CI.F: P2309500C

DATOS UNIDAD	ZONA DE COBERTURA	UNIDAD 1			UNIDAD 2			UNIDAD 3			TOTAL UNIDADES			
		LOCALIDAD (PROVINCIA)	DESD	HASTA	MESES	DESD	HASTA	MESES	DESD	HASTA	MESES	DESD	HASTA	MESES
	VILACARRILLO		29/12/2015	28/10/2016	10									
	C/LA FERIA, 42													
	DIRECCIÓN													
	C.P.													
	ITINERANCIA													
	PRIORIZADA													
	MODULO AUTORIZACIÓN													
	COLECTIVO													
	DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL													
TEMPORALIZACIÓN		Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES		
PERSONAL	PERSONAL TÉCNICO	2	53.558,98								2	53.558,98		
	EMPLE@JOVEN											0		
	TOTAL P. TÉCNICO											0		
	PERSONAL APOYO											0		
	TOTAL	2	53.558,98								2	53.558,98		
OBJETIVO HORAS ATENCIÓN DIRECTA			1916											
TEMPORALIZACIÓN		Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES		
PERSONAL TÉCNICO	TITULADO F. PROF.										0	0		
	TITULADO UNIV.													
	TOTAL													
OBJ. MÁXIMO DE PERSONAS A ATENDER (ESTIMADO)														
OBJETIVO HORAS ATENCIÓN DIRECTA														
		COSTE TOTAL	COFINAN.	OTORGABLE	COSTE TOTAL	COFINAN.	OTORGABLE	COSTE TOTAL	COFINAN.	OTORGABLE	COSTE TOTAL	COFINAN.	OTORGABLE	
	TOTAL COSTES SALARIALES	53.558,98									53.558,98			
	GASTOS GENERALES	8.033,85									8.033,85			
	MÓDULO DE AUTOORIENTACIÓN										0,00			
	TOTAL GASTOS	61.592,83									61.592,83			



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



ANEXO III BIS

**ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO

**N.I.F. :** P2309500C

**DIRECCIÓN:** C/ LA FERIA, 1 VILLACARRILLO (JAÉN)

**Nº EXPEDIENTE:** JA/OCA/0012/2015

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SOLICITADO:** 74.096,16 €

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 61.592,83 €

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00 %

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 61.592,83 €

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:**

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2015	1139180000 - G/32L/46005/23 S0574	46.194,62 €
2016	1139180000 - G/32L/46005/23 S0574	15.398,21 €

**PRIMER PAGO:** 46.194,62 €

**SEGUNDO PAGO:** 15.398,21 €



Servicio Andaluz de Empleo  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**



**ANEXO III**  
**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**

**CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR      FECHA FIN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 28/10/2016      DURACION: 10 MESES      EXPEDIENTE: JA/COCA0016/2015

FECHA INICIO PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 29/12/2015      C.I.F.: P2300500B

DATOS UNIDAD	ZONA DE COBERTURA	UNIDAD 1			UNIDAD 2			UNIDAD 3			TOTAL UNIDADES		
		DESD	HASTA	MESES	DESD	HASTA	MESES	DESD	HASTA	MESES	DESD	HASTA	MESES
	ANDÚJAR (JAÉN)	29/12/2015	28/10/2016	10									
	LOCALIDAD/PROVINCIA												
	DIRECCIÓN	PZ. ALTOZANO ARZ. JOSE MANUEL ESTEPA. 5											
	C.P.	23740											
	ITINERANCIA	NO											
	PRIORIZADA	SI											
	MODULO AUTORIENTACIÓN	NO											
	COLECTIVO	DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL											
	TEMPORALIZACIÓN	Nº	DESD	HASTA	MESES	Nº	DESD	HASTA	MESES	Nº	DESD	HASTA	MESES
		3	29/12/2015	28/10/2016	10								
	PERSONAL TÉCNICO	80.338,47											
	EMPLE@JOVEN												
	TOTAL P. TÉCNICO	18.745,65											
	PERSONAL APOYO	99.084,12											
	TOTAL	2874											
	OBJETIVO HORAS ATENCIÓN DIRECTA												
	TEMPORALIZACIÓN	Nº	DESD	HASTA	MESES	Nº	DESD	HASTA	MESES	Nº	DESD	HASTA	MESES
	PERSONAL TÉCNICO	COSTES SALARIALES											
	TITULADO F. PROF.												
	TITULADO UNIV.												
	TOTAL												
	OBJ. MÁXIMO DE PERSONAS A ATENDER (ESTIMADO)												
	OBJETIVO HORAS ATENCIÓN DIRECTA												
		COSTE TOTAL	COFINAN.	OTORGABLE	COSTE TOTAL	COFINAN.	OTORGABLE	COSTE TOTAL	COFINAN.	OTORGABLE	COSTE TOTAL	COFINAN.	OTORGABLE
	TOTAL COSTES SALARIALES	99.084,12									99.084,12		
	GASTOS GENERALES	14.862,62									14.862,62		
	MODULO DE AUTOORIENTACIÓN										0		
	TOTAL GASTOS	113.946,74			113.946,74			0			113.946,74		113.946,74



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



**ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**N.I.F. :** P2300500B

**DIRECCIÓN:** PLAZA ALTOZANO ARZOBISPO JOSE MANUEL ESTEPA, 5

**Nº EXPEDIENTE:** JA/OCA/0016/2015

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SOLICITADO:** 177.691,66 €

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 113.946,74 €

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00 %

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:** 113.946,74 €

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:**

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2015	1139180000 - G/32L/46005/23 S0574	85.460,05 €
2016	1139180000 - G/32L/46005/23 S0574	28.486,69 €

**PRIMER PAGO:** 85.460,05 €

**SEGUNDO PAGO:** 28.486,69 €





Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



ANEXO III BIS

**ENTIDAD:** ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE JAÉN

**N.I.F. :** G23020084

**DIRECCIÓN:** PASEO DE LA ESTACIÓN, 25-B-3º. JAÉN

**Nº EXPEDIENTE:** JA/OCA/0014/2015

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SOLICITADO:** 135.225,95 €

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 114.352,98 €

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00 %

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:** 114.352,98 €

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:**

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2015	1139010000 - G/32L/48000/23 01	85.764,74 €
2016	1139010000 - G/32L/48000/23 01	28.588,24 €

**PRIMER PAGO:** 85.764,74 €

**SEGUNDO PAGO:** 28.588,24 €







Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



ANEXO III BIS

**ENTIDAD:** APROMPSI

**N.I.F. :** G23014814

**DIRECCIÓN:** C/ DOCTOR EDUARDO BALGUERÍAS,5. JAÉN

**Nº EXPEDIENTE:** JA/OCA/0008/2015

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SOLICITADO:** 148.626,18 €

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 100.423,09 €

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00 %

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:** 100.423,09 €

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:**

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2015	1139180000 - G/32L/48007/23 S0574	75.317,32 €
2016	1139180000 - G/32L/48007/23 S0574	25.105,77 €

**PRIMER PAGO:** 75.317,32 €

**SEGUNDO PAGO:** 25.105,77 €



ANEXO III  
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN

CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

EXPEDIENTE JA/OC4/0003/2015

CIF: G23355084

ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL SIERRA DE CAZORLA

FECHA FIN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO 28/10/2016 DURACION 10 MESES

28/12/2015

ENTIDAD PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

DATOS UNIDAD	UNIDAD 1			UNIDAD 2			UNIDAD 3			TOTAL UNIDADES		
	DESDA	HASTA	MESES	DESDA	HASTA	MESES	DESDA	HASTA	MESES	DESDA	HASTA	MESES
ZONA DE COBERTURA	QUESADA											
LOCALIDAD/(PROVINCIA)	PEAL DE BECERRO (JAÉN)											
DIRECCIÓN	C/LA NAVA, SN 23460											
C.P.	NO											
ITINERANCIA	NO											
PRIORIZADA	NO											
MODULO AUTORIZACIÓN	NO											
COLECTIVO	DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL											
TEMPORALIZACIÓN	Nº	DESDA	HASTA	MESES	Nº	DESDA	HASTA	MESES	Nº	DESDA	HASTA	MESES
	2	28/12/2015	28/10/2016	10								10
		COSTES SALARIALES				COSTES SALARIALES				COSTES SALARIALES		
PERSONAL TÉCNICO	2	59.558,98							2	59.558,98		
EMPLE@JOVEN												
TOTAL P. TÉCNICO												
PERSONAL APOYO												
TOTAL	2	59.558,98							2	59.558,98		
OBJETIVO HORAS ATENCIÓN DIRECTA	1916									1916		
TEMPORALIZACIÓN	DESDA	HASTA	MESES	DESDA	HASTA	MESES	DESDA	HASTA	MESES	DESDA	HASTA	MESES
	Nº	COSTES SALARIALES			Nº	COSTES SALARIALES			Nº	COSTES SALARIALES		
PERSONAL TÉCNICO												
TITULADO F.PROF.												
TITULADO UNIV.												
TOTAL												
OBJ. MÁXIMO DE PERSONAS A ATENDER (ESTIMADO)												
OBJETIVO HORAS ATENCIÓN DIRECTA	COSTE TOTAL	COFINAN.	OTORGABLE	COSTE TOTAL	COFINAN.	OTORGABLE	COSTE TOTAL	COFINAN.	OTORGABLE	COSTE TOTAL	COFINAN.	OTORGABLE
	53.558,98						53.558,98					
	8.035,85						8.035,85					
	61.592,83						61.592,83					
TOTAL GASTOS	61.592,83			61.592,83			61.592,83			61.592,83		



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



ANEXO III BIS

**ENTIDAD:** ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL SIERRA DE CAZORLA

**N.I.F. :** G23355084

**DIRECCIÓN:** C/ LA NAVA, S/N PEAL DE BECERRO (JAÉN)

**Nº EXPEDIENTE:** JA/OCA/0003/2015

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SOLICITADO:** 73.911,28 €

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 61.592,83 €

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00 %

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 61.592,83 €

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:**

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2015	1139010000 - G/32L/48000/23 01	46.194,62 €
2016	1139010000 - G/32L/48000/23 01	15.398,21 €

**PRIMER PAGO:** 46.194,62 €

**SEGUNDO PAGO:** 15.398,21 €



**Servicio Andaluz de Empleo**  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**



**ANEXO III**  
**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**

**CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

ENTIDAD: FEJIDIF      FECHA FIN PERIODO DE EJECUCIÓN: 28/12/2015      EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 28/10/2016 DURACION: 10 MESES      CLIF: G23058787      EXPEDIENTE: JA/CCA/0007/2015

DATOS UNIDAD	UNIDAD 1				UNIDAD 2				UNIDAD 3				TOTAL UNIDADES								
	ZONA DE COBERTURA	LOCALIDAD(PROVINCIA)	DIRECCIÓN	C. P.	ITINERANCIA	PRIORIZADA	MÓDULO AUTORIZACIÓN	PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA U ORGÁNICA	DESDE	HASTA	MESES	Nº	DESDE	HASTA	MESES	Nº	DESDE	HASTA	MESES	Nº	
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	PERSONAL						PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA U ORGÁNICA	28/12/2015	28/10/2016	10	2					2	28/12/2015	28/10/2016	10	2	
	PERSONAL TÉCNICO																				
	EMPLE@JOVEN																				
	TOTAL P. TÉCNICO																				
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PERSONAL APOYO																				
	TOTAL							51.908,96				2				2				51.908,96	
	OBJETIVO HORAS ATENCIÓN DIRECTA																				
	TEMPORALIZACIÓN							1916												1916	
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PERSONAL TÉCNICO							28/12/2015	28/10/2016	10											
	TITULADO F. PROF.																				
	TITULADO UNIV.																				
	TOTAL											1				1				25.954,48	
OBJ. MÁXIMO DE PERSONAS A ATENDER (ESTIMADO)																				21	
OBJETIVO HORAS ATENCIÓN DIRECTA																				417	
TOTAL COSTES SALARIALES								77.863,44												77.863,44	
GASTOS GENERALES								16.133,31												16.133,31	
MÓDULO DE AUTORIZACIÓN																				0,00	
TOTAL GASTOS								93.996,75												93.996,75	



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



ANEXO III BIS

**ENTIDAD:** FEJIDIF

**N.I.F. :** G23058787

**DIRECCIÓN:** C/ MARTÍNEZ MOLINA, 6. JAÉN

**Nº EXPEDIENTE:** JA/OCA/0007/2015

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SOLICITADO:** 112.793,08 €

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 93.996,75 €

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00 %

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 93.996,75 €

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:**

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2015	1139010000 - G/32L/48000/23 01	70.497,56 €
2016	1139010000 - G/32L/48000/23 01	23.499,19 €

**PRIMER PAGO:** 70.497,56 €

**SEGUNDO PAGO:** 23.499,19 €




**ANEXO III**  
**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**

**CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE UBEDA      FECHA FIN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 29/12/2015      EXPEDIENTE: JA0CA002172015

FECHA INICIO PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 28/10/2016      DURACIÓN: 10 MESES      CIF: P2309200J

DATOS UNIDAD	UNIDAD 1			UNIDAD 2			UNIDAD 3			TOTAL UNIDADES
	ZONA DE COBERTURA	UBEDA		ZONA DE COBERTURA	UBEDA		ZONA DE COBERTURA	UBEDA		
LOCALIDAD(PROVINCIA)	UBEDA			UBEDA			UBEDA			
DIRECCIÓN	PLAZA JOSEFA MANUEL, 2			PLAZA JOSEFA MANUEL, 2			PLAZA JOSEFA MANUEL, 2			
C.P.	23400			23400			23400			
ITINERANCIA	NO			NO			NO			
PRIORIZADA	SI			SI			SI			
MODULO AUTORIZACIÓN	NO			NO			NO			
	DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL									
	DESDE	HASTA	MESES	DESDE	HASTA	MESES	DESDE	HASTA	MESES	
TEMPORALIZACIÓN	29/12/2015	28/10/2016	10	29/12/2015	28/10/2016	10	29/12/2015	28/10/2016	10	
	Nº	COSTES SALARIALES	Nº	COSTES SALARIALES	Nº	COSTES SALARIALES	Nº	COSTES SALARIALES	Nº	
PERSONAL TÉCNICO	3	80.338,47					3	80.338,48		
EMPLE@JOVEN										
TOTAL P. TÉCNICO										
PERSONAL APOYO										
TOTAL	3	80.338,47					3	80.338,48		
OBJETIVO HORAS ATENCIÓN DIRECTA	2874									
TEMPORALIZACIÓN	DESDE	HASTA	MESES	DESDE	HASTA	MESES	DESDE	HASTA	MESES	
	Nº	COSTES SALARIALES	Nº	COSTES SALARIALES	Nº	COSTES SALARIALES	Nº	COSTES SALARIALES	Nº	
PERSONAL TÉCNICO							0	0		
TITULADO F.PROF.										
TITULADO UNIV.										
TOTAL										
OBJ. MÁXIMO DE PERSONAS A ATENDER (ESTIMADO)										
OBJETIVO HORAS ATENCIÓN DIRECTA										
	COSTE TOTAL	COFINAN.	OTORGABLE	COSTE TOTAL	COFINAN.	OTORGABLE	COSTE TOTAL	COFINAN.	OTORGABLE	
TOTAL COSTES SALARIALES	80.338,47						80.338,47			
GASTOS GENERALES	12.050,77						12.050,77			
MÓDULO DE AUTOORIENTACIÓN							0			
TOTAL GASTOS	92.389,24		92.389,24			0	92.389,24		92.389,24	



Servicio Andaluz de Empleo  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**



### ANEXO III BIS

**ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

**N.I.F. :** P2309200J

**DIRECCIÓN:** PLAZA JOSEFA MANUEL, 2 ÚBEDA (JAÉN)

**Nº EXPEDIENTE:** JA/OCA/0021/2015

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SOLICITADO:** 136.700,95 €

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 92.389,24 €

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00 %

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:** 92.389,24 €

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:**

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2015	1139180000 - G/32L/46005/23 S0574	69.291,93 €
2016	1139180000 - G/32L/46005/23 S0574	23.097,31 €

**PRIMER PAGO:** 69.291,93 €

**SEGUNDO PAGO:** 23.097,31 €